

## REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 061-2014-TCE

## PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TCE

## A: PÚBLICO EN GENERAL

En el juicio No. 061-2014-TCE, que como accionante sigue, la señora ROSA BOLIVIA BETANCOURT, en contra de la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA se ha dictado lo que sigue:

## CAUSA No. 061-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de marzo de 2014, las 20h35. VISTOS.- 1. Ingresa el 20 de marzo de 2014, a las 15h47, el Oficio N° 334-JPEL-2014 de 19 de marzo de 2014, suscrito por la señora Ing. María Soledad Espinosa Izquierdo, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Loja, mediante el cual remite el expediente del recurso de Revisión presentado por la señora Rosa Bolivia Betancourt, candidata a Concejal Rural del Cantón Quilanga del Partido Acción Popular Latinoamericana lista 73, constante en (21) veinte y un fojas. 2. A la causa se le asigna por Secretaría General el número 061-2014-TCE y en virtud del sorteo realizado en legal y debida forma el día jueves 20 de marzo de 2014, se remite el expediente a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral. Previo a disponer lo que en derecho corresponda, ORDENO: PRIMERO.- Que la señora Rosa Bolivia Betancourt Alberca, en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente Auto: 1.1. Legitime su intervención al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 número 2 en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. 1.2 En atención al tipo de recurso que pretenda presentar ante este Tribunal complete los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. SEGUNDO.- La Junta Provincial Electoral de Loja, en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente Auto, remita a este Tribunal, el expediente íntegro o copias certificadas que correspondan al proceso electoral de la dignidad de concejales rurales del cantón Quilanga de la provincia de Loja. Para el efecto remítase el correspondiente Oficio a través de Secretaría General. TERCERO.- Notifíquese a la Apelante en el correo electrónico: ivanrodanabogado@hotmail.com. CUARTO.- Los documentos que incorpore la Recurrente y la Junta Provincial Electoral de Loja, se remitirán al Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete. QUINTO.-Notifíquese al Consejo Nacional Electoral y a la Junta Provincial Electoral de Loja, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y acompáñese fotocopia del recurso. La Junta Provincial Electoral de Loja, se servirá señalar un correo electrónico o casilla contenciosa electoral para futuras notificaciones. SEXTO.- Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. SÉPTIMO.- Publíquese el presente Auto, en la página webcartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, y exhíbase en las carteleras del Consejo Nacional Electoral y en la Delegación Provincial Electoral de Loja. Notifíquese y Cúmplase.- f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, JUEZ SUSTANCIADORA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre

SECRETARIO GENERAL